



Subdirección de Acuicultura	
PIG	
Subdirección Jurídica	
AMB	M
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA PLANES DE MANEJO DE LAS  
AGRUPACIONES DE CONCESIONES NÚMEROS  
10 A Y 19 A

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9073 =

VALPARAÍSO 27 OCT. 2016

**VISTOS:** El informe del Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización de la Acuicultura D.F. Nº 092914, el informe de la Subdirección Jurídica D.F. Nº 092697 y el informe del Depto. de Salud Animal D.F. Nº 092557, todos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. Nº 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; las solicitudes de aprobación de los planes de manejo sanitario de las agrupaciones de concesiones Números 10 A y 19 A; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, la agrupación de concesiones número 10 A integrada por las siguientes empresas: Productos del Mar Ventisqueros S.A., Invermar S.A., Cermaq Chile S.A., Marine Harvest Chile S.A., Salmoconcesiones S.A., Salmones Antártica S.A., Aguas Claras S.A., Empresas AquaChile S.A., Salmones Multiexport S.A., Salmones Tecmar S.A. y Salmones Aysén S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento suscrito por todos los comparecientes, cuyos representantes autorizaron sus firmas en la notaría de la ciudad de Puerto Montt, de don Lebbý Barría Gutiérrez, el día 30 de septiembre de 2016.

Que el referido plan incorpora un programa de descanso sanitario voluntario, consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal el plazo de operaciones completo a contar del 1ero de noviembre de 2016 hasta la fecha en que la autoridad defina el inicio del siguiente descanso sanitario de la agrupación, respecto de las siguientes concesiones: centros códigos números 100068,100633,101353, 102367 y 102714 del titular Salmones Tecmar S.A.; centros códigos números 100117,100412,101050, 101152,101684,101687,101769,101962,102052 y 102554 todos de titularidad de Marine Harvest Chile S.A.; centro código número 104111de titularidad de Cermaq Chile S.A.; centros códigos números 101298, 100216,101919 y 100385 , todos de titularidad de Salmoconcesiones S.A.; centro código número 100075 de titularidad de Salmones Antártica S.A.; centro código número 100416 de titularidad de Empresas AquaChile S.A. y centro código número 100674 de titularidad de Aguas Claras S.A..

Que, asimismo incorporaron al plan de manejo, salvo la empresa Salmones Antártica S.A., entre otras, las siguientes medidas: a.- acciones coordinadas para el control de Caligidosis consistente en que las concesiones integrantes de esta agrupación, ejecutarán un programa de vigilancia semestral para evaluar la sensibilidad de parásitos a los fármacos utilizados b.- vacunación previa a siembra durante el próximo ciclo productivo, contra al menos, los siguientes agentes de acuerdo a especie: smolts de salares especie *Salmo salar*: IPNv, SRS, *Vibrio Spp.*, e ISAv.; smolts de Coho especie *Oncorhynchus kisutch* y Trucha especie *Oncorhynchus mykiss*: IPNv y SRS.

Que, confirman como coordinador de la agrupación a don José Tomas Reveco y como suplente a doña Natty Sepúlveda Toloza, ambos domiciliados para estos efectos en Camino Tepual Ruta 226, Km. 8, Puerto Montt.

Que, la agrupación de concesiones N° 19 A integrada por las empresas Salmones Humboldt Ltda., Exportadora Los Fiordos Ltda., Salmones Blumar S.A., Salmones Camanchaca S.A. y Salmones Multiexport S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en instrumento cuyas firmas se autorizaron ante notario público interino de la ciudad de Puerto Montt, don Sergio Elgueta Barrientos, con fecha 23 y 28 de septiembre de 2016.



Que el referido plan incorporó un programa de descanso sanitario voluntario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el período productivo, las siguientes concesiones: centros códigos números 110560, 110834, 110912 y 110454 todas de titularidad de Salmones Multiexport S.A., centros códigos números 110647 y 110628, ambos de titularidad de Salmones Blumar S.A. y código de centro número 110937 de titularidad de Salmones Camanchaca S.A..

Que, asimismo incorporaron al referido plan de manejo, entre otras, las siguientes medidas: a.- acciones coordinadas para el control de caligidosis consistentes en que las concesiones integrantes de esta agrupación, realizarán un tratamiento contra caligus durante el primer mes post siembra (opcional) y un programa de vigilancia para evaluar la sensibilidad de parásitos a los fármacos de uso habitual y b.- vacunación previa a siembra durante el próximo ciclo productivo, contra al menos, los siguientes agentes de acuerdo a especie: smolts de salares especie *Salmo salar*: IPNv, SRS, *Vibrio Spp.* e ISAv, smolts de coho especie *Oncorhynchus kisutch* y trucha especie *Oncorhynchus mykiss*: IPNv y SRS.

Que, confirman como coordinador de la referida agrupación a don Paulo Jorquera Olave y como suplente a don Pedro Pablo Laporte, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Juan Soler Manfredini Número 11, Oficina 1202, Puerto Montt.

#### RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** los planes de manejo sanitario de las agrupaciones de concesiones números 10 A y 19 A, sólo en cuanto a las medidas consistentes en programas de descanso sanitario voluntario de los centros de cultivo individualizados en los considerandos tercero y séptimo de la presente resolución, como también las medidas incorporadas a los referidos planes y que se individualizan en los considerandos cuarto y octavo y, finalmente, la designación de coordinadores en calidad de titulares y suplentes conforme se indica en los considerandos quinto y noveno, todos del presente acto administrativo.

2.- El cumplimiento de los referidos planes de manejo serán fiscalizados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley Número 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde



la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**GERMÁN IGLESIAS VELOSO**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- Oficina de Partes.